

GUIA DE REMISION N° 956 / 2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva

180

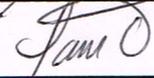
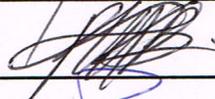
Tumbes, 12 de octubre de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia autenticada de la **Resolución Directoral N° 956 / 2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 12 de octubre de 2011, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Final de la Obra: "Mantenimiento de Infraestructura de Seguridad: Cerco Perimétrico en Area de Operaciones – Bocatoma La Palma", por un monto ascendente a la suma de S/. 19,249.72, incluido IGV, conforme al Resumen de Liquidación Financiera que se adjunta al presente acto administrativo, y forma parte integrante del mismo; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el saldo a favor por la suma de S/. 1,611.43, incluido IGV; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, , para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	12/oct/2011	16:45	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	12/10/2011	04:55p	
OFICINA DE ADMINISTRACION	13 OCT 2011	09:46am	
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	13/10/2011	09:56	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	13.oct.2011	10h00'	



Resolución Directoral N° 956 /2011 -AG-PEBPT-DE

Tumbes, 12 OCT 2011

VISTO:

Resolución Directoral N°415/2010-AG-PEBPT-DE del 10 de diciembre del 2010, Resolución Directoral 003/2011-AG-PEBPT-DE del 05 de enero del 2011, Informe N° 043/2011 -AG-PEBPT-D.INF/Inspector de Obra - FEF de fecha 09 de mayo del 2011 Oficio N° 195/2011-AG-PEBPT-D.INF del 10 de mayo del 2011, Informe N° 351/2011-AG-PEBPT-OAJ del 13 setiembre del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango - Tumbes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 415/2010-AG-PEBPT-DE del 10 de diciembre del 2010, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "**Mantenimiento de Infraestructura de Seguridad: Cerco Perimétrico en Área de Operaciones - Bocatoma La Peña**", con un valor referencial ascendente a la suma **S/20,861.15** (Veinte mil ochocientos sesenta y uno con 15/100 nuevos soles), con precios vigentes al mes de octubre del 2010 con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, con Resolución Directoral N° 003/2011-AG-PEBPT-DE del 05 de enero del 2011, se designa el Comité de Recepción de Obra: "**Mantenimiento de Infraestructura de Seguridad: Cerco Perimétrico en Área de Operaciones - Bocatoma La Peña**" el mismo que está integrado por los siguientes profesionales: Ing° Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo (Presidente), Ing° Enrique Antonio Maceda Nicolini y Lic. Adm. Bernardo Martín Moreno Córdova.

Que, mediante Informe N° 043/2011-AG-PEBPT-D.INF/Inspector de Obra - FEF de fecha 09 de mayo del 2011, el Comité de Recepción de Obra en mención, informa que ha elaborado la Liquidación Financiera de la Obra descrita en el párrafo anterior, encontrando que los cálculos y reajustes detallados en los cuadros descriptivos de la Liquidación concuerdan con los controles de pagos y reajustes que se llevan en el PEBPT, asimismo se

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 956/2011-AG-PEBPT-DE

ha cruzado información con la Unidad de Contabilidad y Tesorería del PEBPT encontrando que la información es conforme, por lo que dicho Comité de Recepción de Obra opina por la procedencia de la Obra: **"Mantenimiento de Infraestructura de Seguridad: Cerco Perimétrico en Área de Operaciones - Bocatoma La Peña"**.

Que, con Oficio N° 195/2011-AG-PEBPT-D.INF del 10 de mayo del 2011, la Dirección de Infraestructura solicita la liquidación de la Obra **"Mantenimiento de Infraestructura de Seguridad: Cerco Perimétrico en Área de Operaciones - Bocatoma La Peña"**, con un valor referencial ascendente a la suma de **S/.19,249.72** (Diecinueve mil doscientos cuarenta y nueve con 72/100 nuevos soles) y con un saldo a favor de **S/.1,611.43** (Un mil seiscientos once con 43/100 nuevos soles).

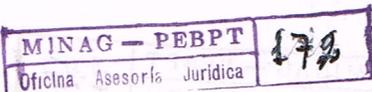
Que, mediante Informe N° 351/2011-AG-PEBPT-OAJ del 13 de setiembre del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que conforme a los actuados el Comité de Recepción de Obra cumple con elaborar la Liquidación en el plazo establecido por ley, la misma que cuenta con la aprobación de la Dirección de Infraestructura, en tal sentido la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que la Liquidación de Obra practicada cumple con los requisitos establecidos, razón por la cual opina por la aprobación de la Liquidación de la Obra: **"Mantenimiento de Infraestructura de Seguridad: Cerco Perimétrico en Área de Operaciones - Bocatoma La Peña"** por un monto ascendente a la suma de **S/.19,249.72** (Diecinueve mil doscientos cuarenta y nueve con 72/100 nuevos soles) incluido IGV y con un saldo a favor de **S/. 1,611.43** (Un mil seiscientos once con 43/100 nuevos soles).

Que, el artículo 1 inciso 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que trata de Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, prescribe: *"Concluida la Obra, la Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos, y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta..."*

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 321-2011-AG publicada el 28 de Julio del 2011 y con el visado de la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Final de la Obra: **"Mantenimiento de Infraestructura de Seguridad: Cerco Perimétrico en Área de Operaciones - Bocatoma La Peña"** por un monto ascendente a la suma de **S/.19,249.72** (Diecinueve mil doscientos cuarenta y nueve con 72/100 nuevos soles), incluido IGV, conforme al Resumen de Liquidación Financiera que se adjunta al presente acto administrativo y forma parte integrante del mismo; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el saldo a favor por la suma de **S/1,611.43** (Un mil seiscientos once con 43/100 nuevos soles) incluido IGV; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Jaime P. Nájuez
Ing° Jaime Otiniano Nájuez
Director Ejecutivo (e)

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva